

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ICATLAX", REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL PROFESOR FLORENTINO DOMÍNGUEZ ORDOÑEZ; POR LA OTRA PARTE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NATIVITAS, TLAXCALA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO OSCAR MURÍAS JUÁREZ Y POR LA SÍNDICO MUNICIPAL DOCTORA MARÍA VICTORIA DÍAZ AGUAS; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "MUNICIPIO DE NATIVITAS" PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, QUIENES SE SUJETARAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El "ICATLAX", constituye un instrumento de política activa de trabajo que responde a la problemática que enfrentan desempleados o subempleados para incorporarse al sector productivo, que contribuye a mejorar sus oportunidades en el mercado laboral, en ese sentido, el "ICATLAX" ha incorporado programas y esquemas de capacitación dirigidos a atender los requerimientos o necesidades de diversos grupos en materia de orientación laboral, coordinando acciones que permitan vincular la capacitación con los requerimientos de desarrollo que demanda el aparato productivo de la Entidad.

2. El "MUNICIPIO DE NATIVITAS", es una Entidad Pública es responsable de brindar los servicios de asistencia social a través de la prevención, corresponsabilidad y profesionalización de los servicios integrales; lo anterior para motivar y fomentar el bienestar social y la atención de los grupos vulnerables en el Municipio de Nativitas.

DECLARACIONES

1. DEL "ICATLAX".

1.1. Que el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, bajo las siglas "ICATLAX", en un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro en el tomo LXXIX, segunda época, numero cincuenta y uno.

1.2. Que su representante tiene facultades para celebrar el presente convenio de colaboración, en términos de lo dispuesto por el artículo tercero, fracción III, del Decreto que crea al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.

1.3. Que el **PROFESOR FLORENTINO DOMÍNGUEZ ORDOÑEZ**, manifiesta ser titular del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, tal y como lo justifica, con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador del Estado de Tlaxcala, **LICENCIADO MARCO ANTONIO MENA RODRÍGUEZ**, de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil dieciocho.

1.4. Que su domicilio oficial, está ubicado en Antiguo Camino Real s/n, interior del Jardín Botánico de Tizatlán, Tlaxcala., y que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave ICT930706548, expedida por el Servicio de Administración Tributaria.

2. DEL "MUNICIPIO DE NATIVITAS":

2.1. Que el "MUNICIPIO DE NATIVITAS", es una entidad pública con personalidad jurídica y patrimonio propio en términos de lo que establece el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 de la Constitución Política Local y la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

2.2. De conformidad con los artículos 86 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, dispone que los municipios son la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, teniendo personalidad jurídica y patrimonio propio que los Ayuntamientos manejaran conforme a la ley y administraran libremente su hacienda.

2.3. Que el "MUNICIPIO DE NATIVITAS", forma parte integral del Estado de Tlaxcala, cuyo gobierno lo ejerce el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Nativitas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; representado en este acto, por el **LICENCIADO OSCAR MURÍAS JUÁREZ** Presidente Municipal Constitucional de Nativitas, quien acredita su personalidad mediante copia certificada de la Constancia de Mayoría de la Elección de Ayuntamiento, Expedida por el Consejo Municipal Electoral de Nativitas, de fecha 08 de junio del dos mil dieciséis; así como la copia certificada del Acta de Instalación del Honorable Ayuntamiento de Nativitas de fecha 01 de enero del año dos mil diecisiete, expedida por el Secretario del Honorable Ayuntamiento de Nativitas; asistido por la **DOCTORA MARÍA VICTORIA DÍAZ AGUAS** en su carácter de Síndico Municipal, documentales que se adjuntan a este convenio; manifiestan que dichos cargos públicos a la fecha no les han sido revocadas, limitadas o restringidas en forma alguna, en relación a las facultades que ostentan con tal carácter.

2.4. Que para los fines y efectos legales del presente convenio tiene establecido su domicilio, ubicado en Palacio Municipal s/n, localidad Santa María, Nativitas, Tlaxcala, C.P. 90729.

2.5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es **MNT850101HP6**.

Antiguo Camino Real s/n Jardín Botánico de Tizatlán Ciudad de Tlaxcala C.P. 90100 2

Tel.: (246) 466 0711 / 466 0736. www.sepuede.gob.mx

3. AMBAS PARTES DECLARAN:

ÚNICA. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así como el alcance y contenido de este convenio de colaboración, manifestando que, en la celebración del mismo, no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra, estando de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DE SU OBJETO. El "ICATLAX", impartirá cursos de capacitación que se encuentren dentro de sus especialidades en la modalidad de regulares y extensión a personas que el "MUNICIPIO DE NATIVITAS" vincule a fin de mejorar su calidad de vida.

SEGUNDA. Para el cumplimiento del objeto antes mencionado, las partes se obligan a aportar los medios y recursos necesarios para su cumplimiento, de la siguiente forma:

EL "ICATLAX", SE COMPROMETE A:

- a) Impartir cursos regulares y extensión, que le sean pagados y estén dentro de su cartera de especialidades autorizadas, una vez que el enlace de Vinculación del Municipio de Nativitas presente su respectiva programación.
- b) Designar y pagar los honorarios a los instructores para la debida impartición de los cursos que sean autorizados.
- c) Por cada cuatro cursos pagados por el "MUNICIPIO DE TEPETITLA", se condonará un curso en la modalidad de regular o de extensión, siempre y cuando este se encuentre integrado por alumnos adultos mayores, personas con discapacidad o mujeres violentadas.
- d) Elaborar y presentar para firma al "MUNICIPIO DE NATIVITAS" los contratos de prestación de servicios por cada curso de Capacitación Acelerada Específica que se inicie.
- e) Expedir constancias o diplomas de validez oficial, por cada curso aprobado por los alumnos.
- f) Designar al Licenciado **LUIS PÉREZ DÍAZ** Director de Vinculación del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala como enlace para el seguimiento del presente convenio.

EL "MUNICIPIO DE NATIVITAS", SE COMPROMETE A:

- a) Difundir los cursos y programas que el "ICATLAX" brinda e integrará los grupos de capacitación.
- b) Proporcionar instalaciones adecuadas, en las oficinas del Municipio de Nativitas o de cualquiera de sus presidencias de Comunidad, para que el "ICATLAX" imparta los cursos objeto de este convenio.
- c) El pago del 50% de la cuota de recuperación estará a cargo del "MUNICIPIO DE NATIVITAS" y el otro 50% restante será aportado por los alumnos.
- d) Deberá solicitar mediante oficio la condonación del pago de la cuota de recuperación al "ICATLAX", de acuerdo al curso solicitado y el número de alumnos que asistan a este, siempre y cuando haya pagado los cuatro cursos anteriores, tal y como lo señala el compromiso 1.2 del "ICATLAX" en estas cláusulas.
- e) Firmar los contratos de servicios en el caso de los cursos de Capacitación Acelerada Específica que se vayan a iniciar y que le presentará en forma previa el "ICATLAX".
- f) Realizar el pago puntual por concepto de recuperación al momento de suscribir el contrato de servicios para otorgar los cursos de Capacitación Acelerada Específica "CAE" de acuerdo en la suscripción de los contratos de servicios.
- g) Apoyar de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con los materiales que se requieran para el desarrollo de las competencias establecidas para cada curso.
- h) Mantener una comunicación constante con "ICATLAX" a fin de lograr el cumplimiento del objetivo pactado en este convenio.
- i) Designa a **ING. SARA NÚÑEZ BALEÓN** Presidenta Honorífica del DIF Municipal como responsable de mantener una comunicación constante con el "ICATLAX", a fin de dar seguimiento al cumplimiento de este convenio.

TERCERA. Establecer de común acuerdo las estrategias que permitan alcanzar el objetivo del presente convenio.

CUARTA. Las partes acuerdan, que el "ICATLAX" se deberá ajustar a los horarios de lunes a viernes, para poder impartir los cursos, los cuales tendrán una duración dependiendo de la especialidad, conforme a la normatividad del "ICATLAX".

Antiguo Camino Real s/n Jardín Botánico de Tizatlán Ciudad de Tlaxcala C.P. 90100 4

Tel.: (246) 466 0711 / 466 0736. www.sepuede.gob.mx

[Handwritten signature]

QUINTA. Si el curso se imparte en las instalaciones asignadas por el "MUNICIPIO DE NATIVITAS", el 50% de la cuota de recuperación de cada alumno por inscripción a cada curso que deberá cubrir el "MUNICIPIO DE NATIVITAS" será la cantidad de \$125.00 (Ciento Veinticinco Pesos 00/100 M.N.) y el otro 50% será cubierto por los alumnos; si el curso se imparte en alguna Unidad de Capacitación del "ICATLAX" el 50% de la cuota de recuperación de cada alumno por inscripción a cada curso que deberá cubrir el "MUNICIPIO DE NATIVITAS" será la cantidad de \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) y el otro 50% será cubierto por los alumnos, cabe señalar que en el caso de los cursos CAE el costo es de \$350.00 (Trescientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.) por hora como mínimo dependiendo de la especialidad; pero si el "MUNICIPIO DE NATIVITAS" y los alumnos no depositan las cuotas de recuperación en la cuenta bancaria que designe el "ICATLAX", estos no podrán inscribir ni ser inscritos en recibir dichos cursos, hasta que haya realizado el depósito correspondiente.

[Handwritten signature]

SEXTA. Las partes acuerdan que a fin de cumplir con los objetivos en la impartición de los cursos, el "MUNICIPIO DE NATIVITAS" se compromete a conformar grupos de mínimo 17 alumnos y por lo menos mantener un 70% de asistencia de alumnos a cada curso, con el apercibimiento que en caso de no cumplir con tal determinación, se procederá a su cancelación sin responsabilidad para el "ICATLAX" y en tal caso no se hará reintegro de las cuotas de inscripción recibidas del curso cancelado; así también deberá entregar la documentación solicitada a cada alumno para su inscripción al "ICATLAX", en tiempo y forma 15 días antes del inicio de cada curso, sin la cual no se podrán inscribir los alumnos.

SÉPTIMA. EL presente convenio tendrá una vigencia a partir del **cuatro de marzo del año en curso al cuatro de marzo del año dos mil veinte.**

[Handwritten signature]

OCTAVA. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este convenio, siempre que, de aviso a la otra parte por escrito, con un mínimo de treinta días de anticipación y en tal caso acordaran las medidas para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros. Igualmente, se comprometen a concluir los proyectos ya iniciados, para que estos no se vean afectados por la terminación del presente convenio.

NOVENA. Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a su formalización, interpretación y/o cumplimiento será resuelta de común acuerdo.

[Handwritten signature]

DÉCIMA. Ambas partes acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas, para la realización del objeto del presente convenio y los proyectos que de este se deriven, se entenderá relacionado única y exclusivamente con aquella que lo contrato, en tal virtud cada parte asumirá su responsabilidad y en ningún caso, el cumplimiento de su objeto implicara relación laboral alguna con el personal de la otra parte, por lo que no podrá ser consideradas como patrón solidario o sustituto.

DÉCIMA PRIMERA. Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad alguna por los daños y perjuicios que pudieren causarse a consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN. Las partes podrán rescindir el presente convenio, cuando cualquiera de ellas incumpla alguna de las cláusulas que anteceden, cuando se realicen actividades diferentes a las convenidas o cuando no se cumplan los fines del presente convenio.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.- LAS PARTES acuerdan que el presente convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo y por escrito atendiendo a lo establecido en los preceptos y lineamientos que lo originan, en cuyo caso las modificaciones o adiciones respectivas surtirán efectos a partir de la fecha en que se suscriba el documento correspondiente.

DECIMA CUARTA. Los programas y cursos que brinda el "ICATLAX" son de carácter público, por lo que queda prohibido su uso para fines distintos a los de su propia naturaleza, así como para usos y fines políticos, por lo que en caso de que el "MUNICIPIO DE NATIVITAS", no cumpla con lo establecido en esta cláusula, el "ICATLAX" podrá dar de rescindido el presente convenio, con el solo aviso por escrito con tres días de anticipación.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACION, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, QUEDANDO UN TANTO EN PODER DE CADA UNA DE LAS MISMAS.

POR EL "ICATLAX

POR EL "MUNICIPIO DE NATIVITAS"



PROFESOR FLORENTINO DOMÍNGUEZ
ORDOÑEZ.
DIRECTOR GENERAL.



LICENCIADO OSCAR MURIAS ARRIOLA
PRESIDENTE MUNICIPAL.
NATIVITAS, TLAX.
2017 - 2021



[Firma]
**SINDICO MUNICIPAL
NATIVITAS TLAX**
DOCTORA MARIA VICTORIA DIAZ AGUAS
SINDICO MUNICIPAL DE NATIVITAS

TESTIGOS

[Firma]

ING. SARA NÚÑEZ BALEÓN.
PRESIDENTA HONORIFICA DEL "SMDIF" DE NATIVITAS, TLAX.
2017-2021



[Firma]
LICENCIADA ELIZABETH MARTÍNEZ
MORALES.
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO DEL "SEPUEDE".

[Firma]
LICENCIADO LUIS PÉREZ DÍAZ.
DIRECTOR DE VINCULACIÓN DEL
"ICATLAX".

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO, CELEBRADO EL DÍA 04 DE MARZO DEL AÑO 2019. ENTRE EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA Y EL MUNICIPIO DE NATIVITAS, LO ANTERIOR PARA LA CONSTANCIA DE QUE LAS FIRMAS CONTENIDAS EN ESTA FOJA SON FIDEDIGNAS.